

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONVOCATORIA PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS

#### BANCO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DROGAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

#### CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL No. 965 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO – UNODC

### 1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º del Decreto 1427 de 2017, por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho (en adelante EL MINISTERIO), dentro del marco de sus competencias al Ministerio le corresponde **formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia** de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, **drogas**, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos. Así mismo, coordina las relaciones entre la Rama Ejecutiva, Judicial, el Ministerio Público, los Organismos de Control y demás Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de la justicia y del derecho.

Conforme con lo previsto en el artículo 22 del mencionado Decreto, son funciones de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, entre otras:

*“1. Formular, adoptar, promover, coordinar, liderar, hacer seguimiento y evaluar la política pública y estrategias en materia de drogas y actividades relacionadas, en articulación con las instancias correspondientes.*

*(...)*

*5. Orientar y apoyar la elaboración de propuestas y proyectos encaminados a la prevención, atención y control de la problemática de drogas y actividades relacionadas.*

*(...)*

*10. Asesorar y acompañar los Consejos Seccionales de Estupefacientes para brindar herramientas que fortalezcan la implementación de la política pública de drogas a nivel territorial, de conformidad con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes-CNE, y en articulación con las demás entidades competentes.*

*11. Acompañar a las administraciones departamentales y locales en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes Integrales Departamentales de Drogas, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Estupefacientes CNE, y la normatividad vigente, en articulación con la Subdirección Estratégica y de Análisis, la Subdirección de Control y Fiscalización' de Sustancias Químicas y Estupefacientes, y demás entidades del Estado con competencia en esta materia.*

*(...)*

*14. Identificar, formular, ejecutar y evaluar programas y proyectos de cooperación internacional en materia de drogas y actividades relacionadas, en coordinación con la Dirección de Asuntos Internacionales y demás instancias competentes.*

*(...)*

*17. Promover la generación de evidencia técnica en el marco del Observatorio de Drogas de Colombia -ODC, como insumo para la formulación de política en materia de drogas y actividades relacionadas, en coordinación o apoyo de la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia.”*

En este marco, y en cumplimiento de sus funciones misionales, el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene el compromiso de liderar la formulación de una nueva política de drogas, desde una aproximación centrada en la salud pública, los derechos humanos, el desarrollo territorial, la

protección del medio ambiente y el abordaje diferencial para los eslabones débiles de la cadena, que además atienda los compromisos derivados de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Drogas (UNGASS) realizada en 2016; los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, así como de los diferentes análisis, estudios, diagnósticos, documentos técnicos y académicos frente a las realidades territoriales.

Como punto de partida, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, presentó al Consejo Nacional de Estupefacientes (en adelante, CNE), en sesión del 12 de diciembre de 2022, la propuesta de lineamientos de la política nacional de drogas, que constituyen la base para el proceso de construcción participativa e incluyente de dicha política, que se proyecta desarrollar en los siguientes 8 ejes:

1. Transformación territorial.
2. Protección ambiental.
3. Prevención del consumo y reducción de riesgos y daños.
4. Regulación responsable y justa.
5. Seguridad humana y paz total.
6. Justicia social.
7. Liderazgo internacional.
8. Tránsito de narrativas estigmatizantes hacia narrativas para la vida.

Es así como el proyecto actual de la Política Nacional de Drogas se centrará en realizar las acciones y actividades encaminadas a responder por los ocho (8) ejes relacionados anteriormente, encaminando gran parte de sus esfuerzos a reducir la dependencia de las poblaciones frente a las economías ilícitas relacionadas con drogas a través de modelos de transformación territorial que cuiden la vida, ordenen el territorio y generen bienestar, restaurando y conservando las áreas ambientalmente estratégicas afectadas por estas economías ilícitas. Así mismo, busca adelantar acciones tendientes a prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y reducir los riesgos y daños que este consumo puede generar.

Adicionalmente, busca superar el prohibicionismo mediante modelos de regulación responsables y justos para el uso alternativo de las plantas que han tenido usos ilícitos. Por otro lado, se propone reducir las amenazas a la vida mediante la afectación de las organizaciones multícrimen, atacando sus rentas ilícitas asociadas con drogas y finalmente, propenderá por implementar acciones diferenciales, orientadas a la inclusión de las poblaciones más afectadas por el prohibicionismo, promoviendo consensos y debates orientados a consolidar alternativas a la guerra contra las drogas. Finalmente, busca implementar una estrategia orientada al cambio de narrativas estigmatizantes asociadas a las drogas; todo lo anterior, de la mano de las poblaciones históricamente más afectadas por el narcotráfico y la guerra contra las drogas

En la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026: "Colombia, potencia mundial de la vida", establece como sus catalizadores: i) Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar, ii) Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, y iii) Paz total e integral, que establece la necesidad de reformulación de una nueva Política de Drogas donde se reduzcan las vulnerabilidades asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y se promueva la protección de la salud pública a través de estrategias de: a) reducción de riesgos y daños en el consumidor; b) descriminalización del consumidor; c) prevención en niños, niñas y

adolescentes, y d) protección social de las personas que consumen sustancias psicoactivas<sup>1</sup>.

Para ello, el Gobierno nacional formulará, adoptará e implementará una nueva Política Nacional de Drogas con una proyección a diez años de manera participativa e incluyente, en el marco de espacios de articulación interinstitucional y de participación de distintos actores de la sociedad civil, para avanzar hacia un nuevo paradigma de política centrado en el cuidado de la vida, con énfasis en la transformación territorial y protección ambiental, la prevención del consumo y reducción de riesgos y daños, la generación de una regulación justa y responsable, la seguridad humana y paz total, así como el liderazgo internacional, la justicia social y la transformación cultural.

Adicionalmente, la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme a lo previsto en su Plan de Acción para la vigencia 2023 ha formulado, dentro de otras, el desarrollo de la estrategia del banco de proyectos para impulsar la implementación de la nueva política de drogas en los territorios

Para llevar a cabo dicha labor, el Ministerio de Justicia y del Derecho, consideró conveniente darle continuidad al desarrollo de la estrategia del Banco de Proyectos, con el cual se busca coadyuvar en la implementación territorial de la Política Nacional de Drogas “De la guerra contra las drogas al cuidado de la vida”.

El Ministerio de Justicia y del Derecho expidió la Resolución No. 0958 del 22 de julio de 2021, “*Por la cual se crea el Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, como herramienta para promover la implementación de la política de drogas en los territorios*” y que se estructura para fortalecer el ciclo de la inversión pública, la asignación eficiente de los recursos y el fortalecimiento regional y territorial para enfrentar el fenómeno de las droga en Colombia.

En este mismo sentido, el Ministerio de Justicia y del Derecho promulgó la Resolución No.0719 del 18 de mayo de 2023, por medio de la cual se modificaron los artículos 2° y 5 de la Resolución No. 0958 del 22 de julio de 2021, con el fin de ampliar los posibles destinatarios del Banco de Proyectos.

Adicionalmente, y con el fin de dar continuidad a esta iniciativa, y en el marco de lo previsto en el Plan de Acción de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas para la vigencia 2023, se adelantará la convocatoria del Banco de Proyectos como una plataforma para impulsar la implementación de la política de drogas en los territorios por parte de los resguardos indígenas, los Consejos comunitarios de las comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras, así como de entidades sin ánimo de lucro, brindándoles la posibilidad de formular y ejecutar proyectos con el apoyo técnico y financiero del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientados a la apropiación efectiva de la Política y asimismo, ser partícipes de su implementación.

Para la convocatoria 2023, se ha establecido que las iniciativas a presentar al Banco de Proyectos de la DPDAR estén enmarcadas en tres ejes de los 8 ocho ejes de la Política Nacional de Drogas 2023 – 2033 (en etapa de formulación) a saber: **Eje 1.** “Transformación Territorial”: Se centra en la búsqueda de estrategias de desarrollo territorial integral orientadas a romper la dependencia económica que históricamente han tenido algunas comunidades respecto a los cultivos de coca, marihuana y/o amapola. Se trata de la generación de modelos integrales de intervención que estimulen el tránsito de las comunidades a economías legales; estos modelos de intervención deberán ser implementados con enfoque territorial y de manera flexible, progresiva y focalizada, con el propósito de lograr resultados de impacto regional de forma eficiente; **Eje 2.** “Protección Ambiental”: centra su atención en contribuir en la conservación y restauración de las áreas afectadas o amenazadas por las economías asociadas a cultivos de coca, marihuana y/o amapola,

---

<sup>1</sup> Departamento Nacional de Planeación – DNP 2023, Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia: potencia mundial para la vida”

promoviendo alternativas productivas ambientalmente sostenibles, así como en la implementación de medidas de manejo ambiental frente a riesgos e impactos ambientales derivados de la economía de las drogas ilícitas y de las estrategias estatales para enfrentar el narcotráfico. y el **Eje 5**. “Seguridad humana y Paz Total”: Centra su atención en la reducción de los riesgos y amenazas a la vida y al bienestar de las personas. Se fundamenta en la priorización de la protección de las poblaciones vinculadas a procesos de tránsito a la legalidad; la priorización de la construcción de paz y el fortalecimiento de la capacidad de atención oportuna y prevención del uso y vinculación de población vulnerable al tráfico de drogas y a otras economías ilícitas asociadas.

Estos objetivos de la política buscan la generación de alianzas estratégicas entre instituciones públicas del orden nacional y territorial, el sector privado, la cooperación, la sociedad civil y las comunidades para desarrollar acciones que coadyuven al cambio y al mejoramiento de la vida de las personas y comunidades en territorios afectados por economías ilegales asociadas al narcotráfico.

El aumento de capacidades para la acción colectiva entre el sector público, privado y comunitario busca la protección de la vida y la generación de bienestar, dentro de lo que se incluye la prevención de todas las formas de violencia asociadas con drogas.

Los proyectos que se cofinancien en el marco de esta convocatoria, permitirán a las comunidades avanzar en i) el tránsito de economías y/o actividades ilícitas a lícitas sostenibles, a la prevención de cultivos de coca, marihuana y/o amapola, ii) en la prevención de la vinculación, y/o a la desvinculación de sujetos vulnerables (niños, niñas, adolescentes y jóvenes), a organizaciones criminales relacionadas con el mercado de sustancias psicoactivas, iii) en la protección y cuidado ambiental, en especial en aquellos territorios que presenten deterioros de sus ecosistemas como consecuencia del uso de sustancias químicas para la erradicación de cultivos y iv) en el fortalecimiento de la gobernanza territorial de poblaciones vulnerables en zonas donde se presenten este tipo de cultivos, zonas de manejo especial, en áreas focalizadas de conformidad con los insumos recogidos en los territorios consultados para la elaboración de la Política nacional de Drogas o bajo la estrategia de municipios PDET.

Estos ejes buscan abordar desde diferentes ángulos, la atención de vulnerabilidades de las comunidades históricamente afectadas por la problemática de cultivos de uso ilícito, permitiendo atender las causas estructurales que han perpetuado la dependencia económica de los territorios y comunidades a las economías asociadas con drogas. Dado que cada territorio presenta condiciones y características particulares que requieren del desarrollo de estrategias diferenciales acordes a sus saberes y realidades, en este sentido, mediante el Banco de Proyectos se pretende apoyar iniciativas presentadas por organizaciones de la sociedad civil que permitan avanzar en la superación de estas vulnerabilidades, la obtención de evidencia para la toma de decisiones y la apropiación de las acciones, dando mayor sostenibilidad a los resultados obtenidos.

Para lo anterior, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC suscribieron el Convenio de Cooperación Internacional No. 965 de 2023, cuyo objeto es:

*“Cooperación técnica y financiera para el desarrollo de la estrategia de Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientada a impulsar la implementación de la nueva política de drogas en el territorio nacional”.*

Esta convocatoria se rige bajo las normas, manuales, reglas, regulaciones, directrices, procesos y procedimientos propios de UNODC.

## 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Invitar, en el marco de la implementación de la Política Nacional de Drogas, la presentación de proyectos por parte de **los resguardos indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras, así como entidades sin ánimo de lucro** al Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco del convenio de cooperación internacional No. 965 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC.

## 3. ALCANCE

Brindar asistencia, acompañamiento, seguimiento técnico, financiero y administrativo a los proyectos seleccionados dentro de la convocatoria pública para el Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco del convenio de cooperación internacional No. 965 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC.

## 4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA BANCO DE PROYECTOS DPDAR AÑO 2023

FASE	ACTIVIDAD	FECHA
I	Publicación de la convocatoria en la página web del Observatorio de Drogas de Colombia –ODC- y en la página web de UNODC	<b>17 DE JULIO DE 2023</b>
II	Recepción de proyectos de los proponentes en el marco de los ejes temáticos establecidos en la convocatoria	<b>DESDE EL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN HASTA EL 26 DE JULIO DE 2023A LAS 4:00 PM</b>
III	Jornada virtual para atender consultas de los interesados y/o proponentes y dar respuestas sobre la convocatoria. VER NOTA 2	<b>19 DE JULIO DE 2023 DE 9:00 AM A 12:00 M</b>
IV	Publicación del listado de proyectos que cumplen con los requisitos mínimos habilitantes	<b>31 DE JULIO DE 2023</b>
V	Jornada virtual en la cual se resuelvan las dudas de los proponentes que pudieran llegar a generarse con ocasión de la convocatoria, VER NOTA 2	<b>1 DE AGOSTO DE 2023 DE 9:00 AM A 11:00 AM</b>
VI	Publicación lista de proyectos viabilizados y elegibles.	<b>15 DE AGOSTO DE 2023</b>
VII	Jornada virtual en la cual se resuelvan las dudas de los proponentes que pudieran llegar a generarse con ocasión de estas evaluaciones de viabilidad. VER NOTA 2	<b>16 DE AGOSTO DE 2023 DE 9:00 A 12:00 M</b>
VIII	Socialización del proceso contractual con los proponentes seleccionados cuyos proyectos resultaron elegibles, para dar a conocer los requisitos para la firma de los memorandos de acuerdo y el alcance de la asistencia y acompañamiento técnico que se les brindará	<b>17 AL 23 DE AGOSTO DE 2023</b>

IX	Suscripción de memorando de acuerdo, y revisión y aprobación de las garantías constituidas por parte de los proponentes.	<b>DEL 11 AL 29 SEPTIEMBRE DE 2023</b>
X	Implementación de los proyectos elegibles	<b>DESDE LA APROBACIÓN DE GARANTÍAS HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023</b>
XI	Cierre de ejecución de proyectos.	<b>DICIEMBRE 15 DE 2023</b>

**Nota 1.** Las jornadas de aclaración mencionadas en el cronograma de la convocatoria, se realizarán únicamente durante el horario designado, por lo que se resalta la importancia de atender el horario establecido para tal fin con puntualidad.

## **Nota 2. Jornadas virtuales**

**La primera jornada virtual** se adelantará el 19 de julio del 2023, en la cual los interesados podrán asistir y participar con el fin de resolver dudas con ocasión de la convocatoria.

A continuación se presenta el enlace de esta primera jornada virtual [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_OGE1MTAyNmEtODMwOS00YzI2LWE4MDAtNzE0YjY3MWNmMGU5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22fb1efbcd-be37-4238-84d2-4fac2c7551dc%22%2c%22Oid%22%3a%2217f9121d-6366-4817-a7f4-eb674ec15faa%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OGE1MTAyNmEtODMwOS00YzI2LWE4MDAtNzE0YjY3MWNmMGU5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22fb1efbcd-be37-4238-84d2-4fac2c7551dc%22%2c%22Oid%22%3a%2217f9121d-6366-4817-a7f4-eb674ec15faa%22%7d)

**La segunda jornada virtual** se adelantará el día 1 de agosto de 2023, en la cual los proponentes podrán resolver dudas con ocasión de la convocatoria. El enlace para esta reunión virtual será remitido a los correos electrónicos de contacto suministrados por los proponentes con al menos un día de antelación a la fecha de realización.

**La tercera jornada virtual** se adelantará el día 16 de agosto de 2023, en la cual los proponentes podrán resolver dudas con ocasión de las evaluaciones de viabilidad. El enlace para esta reunión virtual será remitido a los correos electrónicos de contacto suministrados por los proponentes con al menos un día de antelación a la fecha de realización.

## **5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Para la convocatoria 2023, pueden presentar iniciativas de proyectos:

Los resguardos indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras, así como entidades sin ánimo de lucro.

**NOTA 3:** Teniendo en cuenta que, para la implementación de los proyectos, se requerirá la suscripción de un instrumento jurídico con UNODC, es necesario que todos los participantes cuenten con personería jurídica propia y, por lo tanto, con el debido reconocimiento por parte del Estado Colombiano.

**NOTA 4:** De conformidad con el interés del Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC, respecto a lograr un mayor impacto en cuanto a la territorialización de la Política de Drogas, se financiará máximo un (1) proyecto por cada participante. De acuerdo con lo anterior, ante la presentación de un número superior de proyectos por parte de cualquiera de ellas, se tendrá en

cuenta únicamente la primera propuesta presentada, con el fin de que otros proponentes puedan acceder también a la financiación de sus proyectos.

**NOTA 5:** Para esta convocatoria no se aceptarán proyectos de entidades territoriales de orden departamental o municipal.

**NOTA 6:** Los requisitos mínimos de los proponentes corresponden a los documentos de los oferentes que soporten su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

## 6. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA:

Los interesados en participar en la convocatoria, deberán cumplir con los siguientes pasos:

- Ingresar a la página web de Observatorio de Drogas de Colombia –ODC– ([www.odc.gov.co](http://www.odc.gov.co)) o a la página web de UNODC ([www.unodc.org/colombia/es/index.html](http://www.unodc.org/colombia/es/index.html)), donde se encontrarán alojados los documentos necesarios para presentarse a la convocatoria (Términos de referencia y Ficha de proyecto con su respectivo instructivo).
- Los proyectos presentados al Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho deberán estar acompañados de todos los anexos que soporten la propuesta.
- Enviar la documentación solicitada y diligenciada al correo: [UNODC-COLOMBIA.BANCODEPROYECTOS@UN.ORG](mailto:UNODC-COLOMBIA.BANCODEPROYECTOS@UN.ORG)

## 7. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

Será responsabilidad de cada uno de los proponentes, conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su propuesta de proyecto, así como de las acciones y actividades planteadas para el desarrollo del proyecto propuesto, y para tal efecto, deberá realizar todas las evaluaciones (sociales, económicas, ambientales, etcétera) que sean necesarias para su presentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la población beneficiaria del proyecto. Así mismo, previo a la presentación del proyecto, deberá revisar que con la ejecución del proyecto no afecta a terceros.

El proponente será el único responsable frente a cualquier reclamo de terceros, resultante de sus actos u omisiones y bajo ninguna circunstancia podrá tenerse al Ministerio de Justicia y el Derecho ni a **UNODC** como posibles responsables ni directos, ni solidarios, frente a dichos reclamos de terceros.

Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta, razón por la cual, cualquier consecuencia negativa ocasionada por la omisión de los deberes anteriormente señalados, no podrá ser atribuible al Ministerio de Justicia y del Derecho y/o a UNODC.

## 8. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LOS PROPONENTES

Los proponentes deben estructurar sus propuestas técnicas de proyectos de forma detallada, incluyendo la totalidad de análisis, desde su identificación hasta la evaluación ex – ante, actividades detalladas de forma secuencial, lógica y cronológica, necesarias para lograr los productos esperados, presupuesto detallado de los insumos correspondientes, acordes con las realidades de cada región, así como los demás adicionales necesarios y que permitan el desarrollo integral del proyecto (permisos locales, departamentales, nacionales, técnicos, ambientales, jurídicos, entre otros).

Para proyectos que incluyan la intervención y/u ocupación del suelo, (proyectos productivos agropecuarios, silvopastoriles, piscícolas, entre otros) en el caso que ameriten, se debe anexar el certificado del funcionario competente de la Entidad Territorial, en donde conste que está acorde con el uso y tratamiento del suelo, de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial (Plan de Ordenamiento Territorial. POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, o Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, entre otros).

Para este tipo de proyectos productivos, se debe anexar el listado de las familias beneficiarias (beneficiario principal), identificando si tiene alguna condición diferencial de especial protección (víctima, persona en condición de discapacidad, etc.). De igual manera se debe identificar la localización del predio involucrado en el proyecto y el tipo de tenencia.

Para proyectos que contemplen intervención ambiental, de ser requerido y necesario, se debe contar previamente con las autorizaciones respectivas de las secretarías municipales de ambiente o sus equivalentes, así como los propios expedidos por parte de la Corporación Autónoma Regional del lugar en el cual se ejecutará el proyecto.

Cuando se trate de predios localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, se deberá presentar el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.

Cuando se trate de predios localizados dentro de los territorios colectivos de resguardos indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras, se deberá presentar el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. UNODC se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de documentos o soportes adicionales para realizar el análisis de viabilidad y elegibilidad del proyecto.

Cuando se trate de predios localizados en Áreas de Especial Importancia Ambiental, se deberá tener en cuenta el ordenamiento ambiental del territorio, los ámbitos territoriales de los usos del suelo, planes de manejo y todos aquellos instrumentos de ordenamiento propios para su adecuada administración y manejo en clave del régimen legal aplicable.

Para la presentación de los proyectos, además de las consideraciones anteriores, se debe diligenciar el formato para la presentación de proyectos (Ficha del Proyecto con su respectivo instructivo – Anexo 3). En caso de considerarse necesario por parte del proponente, se puede incluir información adicional, en documentos complementarios que den cuenta de las características técnicas del proyecto dependiendo su particularidad, como: áreas de siembra, rendimientos, densidades de siembra, espejo de agua, entre otros aspectos), como también,

cualquier forma permisiva que se requiera sobre la explotación, uso o afectación a los recursos naturales, otorgados por las entidades competentes.

## 9. CUANTÍA DEL POYECTO A FINANCIAR

La Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas -DPDAR- del Ministerio de Justicia y del Derecho ha establecido para realizar la cofinanciación de los proyectos que entrarán a ser parte de su Banco de Proyectos, lo siguiente:

**MONTO MÍNIMO:** CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE  
(COP\$150.000.000)

**MONTO MÁXIMO:** SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE  
(COP\$700.000.000)

El proponente deberá aportar como contrapartida en especie la suma del diez por ciento (10%) sobre el monto solicitado por el proponente en esta convocatoria, cuya existencia y disponibilidad deberá certificar al momento de presentación de la propuesta.

El proponente, a la hora de formular el presupuesto, deberá tener en cuenta la totalidad de costos en los que incurrirá para la implementación del proyecto propuesto. Lo anterior, dada la revisión que realice UNODC de los documentos presentados, de conformidad con sus normas, manuales, reglas, regulaciones, directrices, procesos y procedimientos.

## 10. RUBROS NO FINANCIABLES

Los recursos destinados para el desarrollo del proyecto propuesto y que resultase elegible, no podrán ser utilizados para financiar o sufragar:

1. Impuestos y aranceles, como timbre, renta, ICA, tasas aeroportuarias, y demás gravámenes e impuestos aplicables y vigentes.
2. Cancelación de pasivos, pago de dividendos o aportes a empresas de capital.
3. Cualquier tipo de actividad que no tenga relación directa con el proyecto presentado.
4. Rubros que contemplen AIU (administración, imprevistos, utilidades).
5. Gastos Administrativos: con carácter de costos fijos (inherentes al funcionamiento de la organización) que no hacen parte de la propuesta (como pago de arrendamiento, alquiler de oficinas, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo del participante y sus miembros y no de la propuesta, así como el pago de impuestos, multas, trámites, hipotecas, prendas, entre otros) ni gastos de mantenimiento de equipos.
6. Deudas a cargo del participante (organización) o de cualquiera de sus miembros individualmente considerados, por cualquier concepto.
7. Adquisición (sin importar la forma de esta) de edificaciones, terrenos, vehículos, muebles o electrodomésticos o cualquier elemento de uso personal.
8. Pagos de seguridad social: En ningún caso se aprobará el pago de seguridad social de las

personas contratadas para la ejecución de la iniciativa y/o emprendimiento. En aquellos casos que por ley deban cotizar estos gastos deben ser asumidos directamente por el contratista y/u organización ejecutora.

9. Viáticos y gastos de desplazamiento de las comunidades y de los proponentes.
10. Rubros y gastos relacionados con el pago de la participación y asistencia de las comunidades a los escenarios planteados en la propuesta.

## 11. CONTRAPARTIDA

Los postulantes de los proyectos deben aportar, por lo menos, el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor solicitado del proyecto como contrapartida en especie que deberá quedar incluida en la “Carta de presentación del proyecto (Anexo 1) y la carta de contrapartida” (Anexo 2), indicando el monto de los recursos en especie, que pueden estar representados en personal, infraestructura y capacidad instalada de la organización.

Es indispensable que para iniciar la ejecución del proyecto se cuente con rubros aportados como contrapartida, ya que la totalidad de ejecución financiera de los proyectos será objeto de seguimiento por parte de los órganos establecidos para el efecto en el marco del Convenio de Cooperación Internacional No. 965 de 2023 entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC.

## 12. GARANTÍAS

El proponente que sea seleccionado para suscribir un memorando de acuerdo constituirá una póliza a favor de UNODC, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

- Correcto manejo e inversión de anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del primer desembolso, con una vigencia igual o superior a la duración del Memorando de acuerdo y tres (03) meses más.
- Póliza de cumplimiento entre particulares: 1. Cumplimiento por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al memorando de acuerdo, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (04) meses más. 2. Calidad de los bienes y servicios: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al memorando de acuerdo, con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al memorando de acuerdo, con una vigencia igual a su plazo y tres (03) años más.

## 13. ADJUDICACIÓN DE RECURSOS

La adjudicación de recursos de cofinanciación, se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, teniendo en cuenta los montos de los proyectos elegibles y de acuerdo con los puntajes obtenidos en la valoración individual que cada uno de los proyectos obtenga y de conformidad con las tablas de puntuaciones preestablecidas en el proceso de evaluación.

En este sentido, el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC buscarán hacer el máximo uso de los recursos disponibles y por ello, ante la existencia de posibles remanentes que no

alcancen para financiar al siguiente proyecto en la lista de elegibles, podrán adjudicar esos recursos a proyectos que cuenten con puntajes menores, pero que se ajusten a los citados remanentes dinerarios.

#### **14. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

La ejecución de los proyectos elegibles deberá finalizar a más tardar el 15 de diciembre de 2023.

#### **15. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y UNODC.**

Los proponentes que reciban cofinanciación del Banco de proyectos se obligan a mantener indemne y libre al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO y a UNODC de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del proyecto.

#### **16. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL MEMORANDO DE ACUERDO**

Los proponentes con proyectos elegibles no podrán ceder sus derechos u obligaciones, total o parcialmente, sin autorización expresa, previa y escrita por parte del MJD y UNODC.

#### **17. RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES**

Se recomienda a los participantes que, antes de elaborar y presentar sus proyectos, tengan presente los siguientes aspectos:

1. Los plazos señalados en el presente documento se entenderán en días hábiles y mes calendario. En el evento en que el día de vencimiento de un plazo o término fuese un día no hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
2. Examinar de manera rigurosa los documentos técnicos para la formulación de los proyectos, los requerimientos que en ellos se formulan y los documentos que forman parte del mismo.
3. Adelantar oportunamente todos y cada uno de los trámites tendientes a la obtención de los diferentes documentos que se deben presentar con la propuesta de proyecto y verificar que contengan toda la información completa que se solicite en los documentos técnicos orientadores para la formulación de proyectos.

#### **18. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LOS PARTICIPANTES**

Los proponentes participantes en la convocatoria deberán enviar los documentos habilitantes y soportes necesarios, en formato de PDF (Escaneados) al correo electrónico:

[UNODC-COLOMBIA.BANCODEPROYECTOS@UN.ORG](mailto:UNODC-COLOMBIA.BANCODEPROYECTOS@UN.ORG), atendiendo las siguientes directrices:

- Los documentos habilitantes (escaneados) deben ser legibles.
- Deben ser enviados como documentos individuales adjuntos y comprimidos en un solo archivo (ZIP o RAR).
- Cada documento debe seguir los siguientes lineamientos para su debida identificación:

**Número del documento** (de acuerdo con el Cuadro 1. Matriz de Documentos habilitantes de organizaciones proponentes), seguido por un guion de pie y el *NIT* de la organización proponente, como se presenta en el Gráfico 2.

**Gráfico 2. Forma de identificación de documentos habilitantes enviados por organizaciones proponentes**

Número de documento\_ NIT de la organización proponente

Ejemplo:

**D1\_123456789-0**

Fuente: UNODC. 2023.

Cada uno de los documentos habilitantes son de obligatorio envío por parte de las organizaciones proponentes y serán un factor que afecte la continuidad de la propuesta en la siguiente etapa y no son subsanables después del cierre del periodo establecido para la presentación de propuestas.

La relación de documentos que se requieren por parte del proponente se establece en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1. Relación de documentos habilitantes de organizaciones proponentes – requisitos mínimos-**

**Nombre de la organización:**  
**NIT:**

No.	Nombre Documento Habilitante	Marque con X los documentos enviados
<b>D1</b>	Carta de presentación del proyecto por parte de la organización proponente debidamente firmada por el Representante Legal.	
<b>D2</b>	Certificado de existencia y representación legal o su equivalente con fecha de expedición no mayor a 30 días	
<b>D3</b>	Carta de compromiso de la organización donde se compromete a aportar en recurso en especie por el 10% del valor solicitado del proyecto como contrapartida.	
<b>D4</b>	Carta de autorización del Representante Legal para contratar o suscribir convenios por el valor de la propuesta presentada	
<b>D5</b>	Estatutos de la organización o su equivalente	
<b>D6</b>	Cédula de ciudadanía del representante legal	
<b>D7</b>	RUT actualizado de la organización	
<b>D8</b>	Resolución de facturación de la organización expedida por la DIAN	
<b>D9</b>	Certificado de aportes parafiscales (con vigencia no mayor de 30 días, firmado por contador/revisor fiscal y/o Representante Legal de la organización)	

<b>D10</b>	Estados financieros de los dos (2) últimos años (2021 y 2022) debidamente firmados por el contador.	
<b>D11</b>	Tarjeta profesional del contador	
<b>D12</b>	Certificado de antecedentes disciplinarios del contador de la organización (expedido por la junta central de contadores, con vigencia no mayor a 3 meses)	
<b>D13</b>	Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación	
<b>D14</b>	Certificado de antecedentes disciplinarios de la organización expedido por la Procuraduría General de la Nación	
<b>D15</b>	Certificado de antecedentes Fiscales del Representante legal expedido por la Contraloría General de la República	
<b>D16</b>	Certificado de antecedentes Fiscales de la organización expedido por la Contraloría General de la República	
<b>D17</b>	Certificado de antecedentes Judiciales del Representante legal expedido por la Policía Nacional	
<b>D18</b>	Certificados de experiencia relacionada con el desarrollo de proyectos: (contratos, convenios y/o acta de liquidación) con un objeto y/o alcance similar relacionado con la propuesta presentada. Adicionalmente, se deberá relacionar la experiencia en un Anexo.	
<b>D19</b>	Propuesta del proyecto en el formato requerido por la convocatoria (Excel)	
<b>D20</b>	Carta de contrapartida del proyecto por parte de la organización proponente debidamente firmada por el Representante Legal.	
<b>D21</b>	Acta de constitución de la organización proponente o documento equivalente.	

Los documentos habilitantes deben ser relacionados y ordenados de acuerdo con la matriz presentada en el Cuadro 1. Esta matriz debe ser anexada con el envío de los documentos habilitantes para las organizaciones proponentes e incluida en el archivo comprimido. Las organizaciones proponentes deben presentar la totalidad de documentos.

Cualquier omisión relacionada con la adecuada y oportuna presentación de los documentos habilitantes, significara la declaratoria de inhabilidad de la propuesta

**Nota 7.** Se debe acreditar la representación legal de la organización, Cabildo o Consejo Comunitario aportando el certificado de existencia y representación o el documento expedido por autoridad competente o quien haga sus veces.

**Nota 8.** Los resguardos indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras, así como de entidades sin ánimo de lucro, así como sus representantes legales, no deben estar inmersos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos. Para acreditar este requisito, los participantes deberán hacer la declaración prevista en la “Carta de presentación del proyecto” (Anexo 1).

**Nota 9.** La ficha de proyecto cuenta con los siguientes campos principales: Identificación del proyecto, Preparación de Alternativas de Solución, Evaluación de Ejecución Presupuestal de los Recursos y Cronograma. Deberá ser presentada bajo la estructura definida en el Anexo 3 “Ficha del proyecto con su respectivo instructivo” en formato Excel. También cuenta con dos (2) hojas

adicionales, para la inclusión de: 1) la población beneficiaria y 2) presupuesto detallado.

Para efectos de seguridad y anonimato de los proponentes, UNODC conformará un listado de los proponentes que serán sujeto de revisión de requisitos mínimos habilitantes, asignándoles un código individualizado, con el fin de identificar los avances de las evaluaciones de sus propuestas. En virtud de lo anterior, UNODC remitirá previo a la publicación de cualquier resultado, un mensaje individual de correo electrónico a la dirección de buzón habilitada en cada propuesta, poniendo en conocimiento dicho código.

## 19. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

1. Proyectos que se remitan por canales diferentes a los dispuestos para tal fin en la presente convocatoria, conforme lo señalado en este documento.
2. No se evaluarán proyectos que se remitan por canales distintos a los dispuestos para tal fin.
3. No se evaluarán proyectos que se remitan después de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la convocatoria.
4. Serán rechazados los proyectos que no cumplan todos los requisitos mínimos habilitantes y de participación establecidos en la convocatoria.
5. La presencia de inhabilidades e incompatibilidades, que, de conformidad con las normas aplicables, puedan afectar el desarrollo de los proyectos.
6. No se evaluarán proyectos que se encuentren sujetos a una gestión que dependa de terceros. En ese orden de ideas, se deberá contar con la TOTALIDAD de autorizaciones requeridas para el desarrollo de los proyectos al momento de presentarlos al Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas. Dichas autorizaciones deberán ser incluidas como anexos en los proyectos presentados.
7. La remisión incompleta de la documentación solicitada será una causa de rechazo de los proyectos.
8. Cada organización proponente podrá presentar solamente un (1) proyecto para la presente convocatoria. El Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC únicamente evaluarán la primera propuesta presentada en tiempo.
9. La inclusión, en el proyecto, de rubros definidos como no financiables en la presente convocatoria.
10. Proyectos que contemplen una duración que supere la fecha establecida en los presentes términos de referencia (15 de diciembre de 2023) y/o que no concuerden con los montos mínimos y máximos fijados en el presente documento.

## 20. EJES TEMÁTICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

<p><b>Ejes temáticos sobre los cuales se pueden proponer proyectos</b></p>	<p><b>Transformación Territorial:</b></p> <p>Se centra en la búsqueda de estrategias de desarrollo territorial integral orientadas a romper la dependencia económica que históricamente han tenido algunas comunidades respecto a los cultivos de uso ilícito. Se trata de la generación de modelos integrales de intervención que estimulen el tránsito de las comunidades a economías legales; estos modelos de intervención deberán ser implementados con enfoque territorial y de manera flexible, progresiva y focalizada, con el propósito de lograr resultados de impacto regional de forma eficiente.</p>
	<p><b>Seguridad humana y Paz Total:</b></p> <p>Centra su atención en la reducción de los riesgos y amenazas a la vida y al bienestar de las personas. Se fundamenta en la priorización de la protección de las poblaciones vinculadas a procesos de tránsito a la legalidad; la priorización de la construcción de paz y el fortalecimiento de la capacidad de atención oportuna y prevención del uso y vinculación de población vulnerable al tráfico de drogas y a otras economías ilícitas asociadas.</p> <p>Estos objetivos de la política buscan la generación de alianzas estratégicas entre instituciones públicas del orden nacional y territorial, el sector privado, la cooperación, la sociedad civil y las comunidades para desarrollar acciones que coadyuven al cambio y al mejoramiento de la vida de las personas y comunidades en territorios afectados por economías ilegales asociadas al narcotráfico.</p> <p>El aumento de capacidades para la acción colectiva entre el sector público, privado y comunitario busca la protección de la vida y la generación de bienestar, dentro de lo que se incluye la prevención de todas las formas de violencia asociadas con drogas.</p>
	<p><b>Protección Ambiental:</b></p> <p>Protección Ambiental: centra su atención en contribuir en la conservación y restauración de las áreas afectadas o amenazadas por las economías asociadas a cultivos de coca, marihuana y/o amapola, promoviendo alternativas productivas ambientalmente sostenibles, así como en la implementación de medidas de manejo ambiental frente a impactos ambientales derivados de la economía de las drogas ilícitas y de las estrategias estatales para enfrentar el narcotráfico</p>

## 20. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

### 20.1. EVALUACIÓN DE VIABILIDAD

La evaluación de viabilidad implica analizar cada uno de los proyectos que cumplen con los requisitos mínimos habilitantes, con el fin de determinar, entre otros aspectos, si estos presentan coherencia entre la necesidad identificada en el proyecto y las soluciones propuestas en el mismo, que el proyecto responda y se articule con los enfoques que abordará la formulación de la Política Nacional de Drogas; que exista coherencia entre la población beneficiaria y los productos generados con el proyecto propuesto, así como coherencia con el contexto en el cual se ejecutará y que contenga una estructura sistemática en la cadena de valor del proyecto, es decir que los costos, los insumos, las actividades y los productos permitan alcanzar los objetivos propuestos y que estos a su vez generen los efectos esperados para la población beneficiaria del proyecto, lo anterior con la finalidad de generar el mayor impacto posible por parte del proyecto.

Los proyectos que como resultado de esta actividad sean viabilizados, entrarán a conformar el Banco de Proyectos.

### 20.2 EVALUACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Los proyectos viabilizados serán objeto de la evaluación de elegibilidad, de acuerdo con los criterios de focalización y priorización por la Política Nacional de Drogas y permitan la asignación de recursos, sujetos al principio económico que hace referencia a la escasez de los mismos. Bajo estos criterios, se determinan los proyectos elegibles, beneficiarios de la cooperación técnica y financiera por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC. Dichos criterios se establecen de la siguiente manera:

- **De focalización:** Hacen referencia a las posibles ubicaciones geográficas en zonas de cultivos de coca, amapola y/o marihuana; los localizados en lugares o regiones certificadas (o en proceso de certificación) como territorios libres de cultivos ilícitos; zonas de manejo especial, zonas de frontera o en las áreas focalizadas de conformidad con los insumos recogidos en los territorios, para la elaboración de la Política Nacional de Drogas o municipios PDET.
- **De priorización:** Hacen referencia a las poblaciones vulnerables relacionadas con los ejes temáticos definidos en la convocatoria en el marco de la Política de Drogas. Se priorizan proyectos con enfoque de economía solidaria, así como proyectos que fortalezcan procesos asociativos y organizativos. Igualmente, se priorizarán proyectos cuya implementación pueda realizarse por fases, siempre y cuando el proponente señale, en la carta de presentación del proyecto, su compromiso para ejecutar todas las fases con el Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, en caso de ser seleccionado. Esta priorización en ningún caso genera un compromiso por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC para cofinanciar las fases restantes.

Los proyectos elegibles, con base en los recursos disponibles para su implementación, serán cofinanciados por el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC en su etapa de ejecución, conforme las condiciones señaladas en este documento.

Los proyectos que sean viabilizados, pero que no obtengan el concepto de elegibles para ser ejecutados en la vigencia 2023, harán parte del Banco de Proyectos y, de acuerdo con las decisiones que adopte en su momento el Ministerio de Justicia y del derecho, podrán ser elegibles para ser ejecutados en vigencias posteriores.

Como resultado de las evaluaciones de viabilidad y de elegibilidad, y con la intención de brindar la protección a los datos y a los proponentes cuyos proyectos resultasen elegibles, la publicación que se adelante para dar a conocer los resultados de estas evaluaciones se realizará únicamente con el código individualizado, remitido por UNODC.

## 21. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE VIABILIDAD Y DE ELEGIBILIDAD

Los informes evaluativos (requisitos mínimos habilitantes, viabilidad y elegibilidad) serán publicados en página *web* del Observatorio de Drogas de Colombia –ODC- ([www.odc.gov.co](http://www.odc.gov.co)). Por su parte, UNODC adelantará la misma actividad en su página *web*, ([www.unodc.org/colombia/es/index.html](http://www.unodc.org/colombia/es/index.html)) con el fin de que los interesados puedan obtener la información completa sobre el proceso de convocatoria. También podrán ser enviados a los correos electrónicos indicados por los participantes en la inscripción a la convocatoria, según sea el caso.

## 22. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, OBSERVACIONES, DEMÁS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.

Para todos los efectos de esta convocatoria, la recepción de proyectos y todo lo relacionado con esta, se deben remitir **UNICAMENTE** al correo electrónico:

[UNODC-COLOMBIA.BANCODEPROYECTOS@UN.ORG](mailto:UNODC-COLOMBIA.BANCODEPROYECTOS@UN.ORG)

Con el fin de disminuir riesgos en el direccionamiento de la información, los correos electrónicos que se remitan en el marco de la presente convocatoria DEBERÁN IDENTIFICAR EN EL ASUNTO LO SIGUIENTE:

**“CONVOCATORIA BANCO DE PROYECTOS DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DROGAS – NOMBRE DEL PROYECTO - PROPONENTE.”**

El proyecto debe ser enviado en archivo en formato PDF (no escaneado) y Excel, y los documentos soporte del proyecto deben ser enviados en formato PDF (escaneados) descritos anteriormente. En caso de hallarse diferencias entre cualquier documento editable (Word o Excel) y los documentos en PDF prevalecerá la información consignada en PDF.

No serán tenidos en cuenta los mensajes de correo electrónico en los cuales no se identifique el asunto de conformidad con lo estipulado en este documento.

## 23. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos que sean presentados por los participantes en el marco de la presente convocatoria serán del Ministerio de Justicia y del derecho. En la medida en que UNODC necesite utilizar cualquiera de los materiales derivados del Convenio de Cooperación, EL MINISTERIO otorgará a UNODC una licencia permanente, irrevocable y gratuita, no exclusiva y no transferible para usar, reproducir, adaptar, modificar y comunicar el material, para los efectos del presente Convenio de Cooperación.

Teniendo en cuenta la financiación que realizará el Ministerio de Justicia y del Derecho para la ejecución de los proyectos que resulten elegibles del Banco de Proyectos, cada proponente con la presentación de su proyecto en el marco de la presente convocatoria reconoce y acepta que, en el evento que el Ministerio de Justicia y del Derecho requiera utilizar cualquiera de los documentos o productos derivados de la ejecución de los proyectos elegibles, el proponente le otorga al Ministerio de Justicia y del Derecho una licencia permanente, irrevocable, gratuita y libre, no exclusiva y no transferible para usar, reproducir, adaptar, modificar y comunicar tales documentos o productos, sin fines comerciales.

## 24. EJECUCIÓN DE PROYECTOS ELEGIBLES

Los proyectos que resulten elegibles serán financiados por el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC en los términos de la presente convocatoria. La ejecución del proyecto no podrá exceder el día quince (15) de diciembre de 2023.

**NOTA 11:** Ante la ocurrencia de un caso de fuerza mayor o caso fortuito, que dificulte, impida o retrase, en cualquier medida, la ejecución de una o más actividades planteadas para la implementación de cualquier proyecto, resulta **IMPRESINDIBLE y OBLIGATORIO** que el (los) proponente (s) vinculado (s) en tal (es) situación (es), manifieste (n) dicha (s) circunstancia (s) mediante comunicación oficial **ESCRITA** (correo electrónico u oficio radicado), dirigida al Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC, informando y acreditando amplia, debida y suficientemente, la ocurrencia del (los) hecho (s), en un periodo no superior a **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO**, posteriores a la ocurrencia del suceso. Lo anterior, con el fin de poder trazar nuevos cursos de acciones tendientes a superar la dificultad presentada.

## ANEXO 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

**Lugar y Fecha:**

**Señores:**

Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas  
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur.

**Asunto:** Convocatoria 2023 del Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho en convenio de cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur.

En mi calidad de Representante Legal, Yo **(incluir nombre completo)** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **(incluir número de identificación del representante legal)** de la organización **(incluir nombre de la Organización)** con NIT **((incluir NIT de la organización))**, presento el proyecto **(Diligenciar nombre completo del proyecto, tal como aparece en el Formato de formulación de propuestas de Banco de Proyectos)** con el fin de participar en la convocatoria 2023 del Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, adelantada por UNODC.

Los Datos del proyecto son los siguientes:

**Nombre de la Organización/ Participante:**

**Razón Social:**

**Objetivo General del Proyecto:**

**Eje Temático:**

**Línea Temática:**

**Tipo de Población Beneficiada:**

**Número de beneficiarios:**

**Dirección, teléfono y correo electrónico de contacto:**

Los recursos de contrapartida que la organización aportará en especie al proyecto se detallan a continuación:

1. Recursos en especie aportados por la organización (10%)	\$
2. Valor solicitado a la convocatoria	\$
Valor total del proyecto (1 + 2)	\$

Igualmente, el (la) suscrito(a) a saber: (**Nombre del representante legal del participante**), domiciliado (a) en (**Domicilio de la persona firmante**), identificado(a) con (**tipo y número de documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición**), quien obra en calidad de Representante Legal de la organización (**nombre de la Organización participante**), manifiesto que nuestra organización cuenta con la idoneidad, reconocimiento de la población en el territorio y experiencia relacionada para desarrollar el proyecto propuesto; así como la capacidad técnica y financiera en la implementación y ejecución de proyectos y declaro bajo la gravedad de juramento, que con la firma de la presente carta, ni el representante legal, ni la entidad representada, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales vigentes para la presentación del proyecto, ni para la suscripción y ejecución del Memorando de Acuerdo que se suscriba con la Oficina de las Naciones las Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC para región Andina y el Cono Sur a ser financiado por el Ministerio de Justicia y del Derecho y conforme a los términos de referencia de la convocatoria.

Cordialmente,

---

Nombre y firma del representante Legal:

C.C:

ANEXO 2

CARTA DE CONTRAPARTIDA

Lugar y Fecha:

Señores:

Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC para la Región Andina y el Cono Sur.

**Asunto:** Convocatoria 2023 del Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho en convenio de cooperación internacional con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur.

En calidad de Representante Legal de la **(incluir nombre de la Organización)** con NIT. **(incluir NIT de la organización)**, yo **(incluir nombre completo del representante legal)**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **(incluir número de identificación del representante legal)**, en el marco de la Convocatoria del (día) de (mes) de 2023, del Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, certifico que los recursos de contrapartida en especie correspondientes al **10%** del valor solicitado para el Proyecto *(Diligenciar nombre completo del proyecto, tal como aparece en el Formato de formulación de propuestas de Banco de Proyectos)* están representados en:

RUBRO CONTRAPARTIDA	UNIDAD (si aplica)	Cantidad	VALOR UNITARIO (COP\$)	VALOR TOTAL (COP\$)
<b>VALOR TOTAL (\$)</b>				

El valor de la contrapartida anteriormente establecida se garantizará durante la vigencia del proyecto presentado en esta convocatoria.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante Legal  
C.C:

**ANEXO 3**

**FICHA DE PROYECTO CON SU RESPECTIVO INSTRUCTIVO**

Favor remitirse al Anexo 3 en formato Excel publicado en esta convocatoria para su respectivo diligenciamiento

**ANEXO 4**

**EXPERIENCIA RELACIONADA EN DESARROLLO DE PROYECTOS**

<b>Entidad Contratante</b>	<b>Objeto del Contrato</b>	<b>Valor total de contrato \$</b>	<b>Fecha inicio (dd/mm/AA)</b>	<b>Fecha finalización (dd/mm/AA)</b>

**Nota.**

Los proponentes deberán soportar el máximo de experiencia relacionada con el desarrollo de proyectos: (contratos, convenios y/o acta de liquidación) con un objeto y/o alcance similar relacionado con la propuesta presentada.